# ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: ASFALTADOS EN MEDIO CUDEYO.**

**EXP. Nº CON/12/2021**

**1. - Definición del objeto del contrato: (Cláusula 5)**

**Código/s CPV:**  **45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.**

División en lotes: **No.**

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: ***“Asfaltados en Medio Cudeyo”.***

Se trata de la renovación del pavimento de la zona de rodadura de treinta y un tramos de diferentes calles del Municipio, con una superficie total de **52.710,40 m2.**

**ASFALTADOS**

****

La actuación consistirá en:

* Fresado del pavimento actual.
* Regularización del firme y bacheado con zahorra natural compactada.
* Extendido y compactado de mezcla de aglomerado asfáltico en caliente.
* Nivelación y remates de tapas, arquetas, rejillas y desagües.
* Pintura reflectante, señalización y marcado de plazas de aparcamiento.

Estas calles ya están asfaltadas y presentan firmes deficientes, por el uso prolongado junto con la erosión de los agentes metereológicos.

# 2. - Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 26 y 28)

**Órgano de contratación:**

Denominación: Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento, 1. 39.724, Valdecilla (Cantabria).

# 3. - Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cl. 4)

# Departamento de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo

# Departamento de Secretaria del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

# 4. - Valor Estimado. (Cláusula 6)

Valor estimado: **640.804,17 €,** IVA excluido.

# 5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

# (Cláusula 7 y 8)

Presupuesto (IVA excluido): **640.804,17 €.**

IVA: **134.568,88 €** Tipo/s: **21 %**

Presupuesto base de licitación: **775.373,05 €, IVA INCLUIDO.**

Cofinanciación: **NO.**

# 6. - Revisión de precios (Cláusula 11).

Procede: No.

# 7. - Régimen de pagos (Cláusula 28).

Expedición de certificaciones: **Periodicidad mensual.**

Los pagos se verificarán contra certificaciones mensuales, expedidas en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan acompañadas de relación valorada expedidas por el Técnico Director de la obra y aprobadas por la Presidencia u órgano competente de la Corporación. Asimismo, el contratista deberá presentar factura por igual importe que el de la certificación.

Tendrán el carácter de pago a cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

# 8. - Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusulas 9, 21 y 43)

Plazo: **CUATRO (4) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.**

**LUGARES**

****

# 9. - Programa de trabajo. (Cláusula 42)

# Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

# 10. - Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 17 y 19)

Tramitación anticipada: **No**.

Tramitación: **Ordinaria.**

Procedimiento: **Abierto simplificado.**

Criterios de adjudicación: **Varios criterios de adjudicación.**

Se atiende a una **pluralidad de criterios.**

* **Criterios evaluables mediante fórmula (máximo 77 PUNTOS).**
* **Criterios evaluables mediante juicios de valor (Máximo 23 PUNTOS).**

***(Estos criterios de adjudicación se detallan en el apartado nº 19 del presente ANEXO).***

# 11. - Solvencia económica, financiera y técnica. (Cláusulas 12, 13, 14 y 26).

**Acreditación de la solvencia:**

***Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.***

Procede: **SÍ.**

**Clasificación y solvencia.**

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Para los contratos de obras cuyo ***valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.*** Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Será exigida la siguiente clasificación

# CLASIFICACIÓN:

# GRUPO: G SUBGRUPO: 4 CATEGORÍA: 3

**Adscripción de medios.**

a) El adjudicatario deberá contar con, al menos, un responsable de obras, con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o que esté en posesión de un título de Grado de Ingeniería Civil o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que habilite, respectivamente, para el ejercicio de su profesión.

b) Además, el adjudicatario deberá contar, al menos, con la siguiente maquinaria de construcción:

- DOS (2) camiones distribuidores de áridos.

- DOS (2) camiones bituminadores equipados con rampa

- DOS (2) rodillos vibratorios autopropulsados de más de 7 toneladas

- UNA (1) Motoniveladora

- UNA (1) Pala retroexcavadora de al menos de 12 toneladas

- UNA (1) Barredora mecánica

- UNA (1) Extendedora de aglomerado

La disposición de la maquinaria indicada con anterioridad se deberá acreditar con antelación a la adjudicación, mediante documento oficial (certificado de Hacienda, Acta notarial válida, Registro de Consejería competente en materia de Industria, etc.) que acredite la titularidad de la maquinaria por parte del licitador adjudicatario de las obras.

**El compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales se acreditará en dos momentos:**

**- En la presentación de las ofertas, aportando la correspondiente declaración responsable del compromiso de adscripción.**

**- En el caso de resultar adjudicatario, el licitador que ha presentado a mejor oferta, dentro del plazo que se le concede mediante la documentación justificativa que acredite disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**

**12. - Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 15)**

1. Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: SI
2. Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SI.

# 13. - Habilitación empresarial. (Cláusulas 12 y 26): NO.

# 14. - Empresas no comunitarias. (Cláusula 27)

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:

Procede: NO

# 15. - Garantía definitiva. (Cláusula 20)

5% del precio final ofertado excluido el IVA.

# 18. - Forma de las proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en ***DOS (2) SOBRES:***

**SOBRE A - SOBRE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.**

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

**1. - Declaración responsable.**

# 2. - Uniones Temporales de Empresarios. En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsible.

Asimismo, deberá aportarse **el compromiso** de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

# 3. - Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

# 4.-Documentación de los criterios no valorables en cifras o porcentajes: Programación de la Obra.

Se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un **juicio de valor: MEMORIA DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.**

# SOBRE B - SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.

Dentro del sobre denominado “Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes”, se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

# 19. - Criterios de adjudicación. (Cláusula 19)

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los siguientes criterios de valoración:

**A.- OFERTA ECONOMICA (MAXIMO 50 PUNTOS)**

**PUNTUACION i: ((pbl-Oi)/pbl) x (50/17) x 100**

*Donde:*

PUNTUACION i: Puntuación de cada licitador relativo a la oferta económica

Oi: Oferta del licitador IVA incluido

pbl: Presupuesto base de licitación IVA incluido.

Si ocurriera que algún licitador, tras aplicar la fórmula, obtiene más de 50 puntos, únicamente se considerará una puntuación de 50 puntos.

**B.-MEJORAS PROPUESTAS POR CADA LICITADOR (MAXIMO 50 PUNTOS)**

Se tomarán las propuestas con 2 decimales y deberán ser ofertadas de manera detallada y cuantificada económicamente mediante una memoria descriptiva con la especificación de las mejoras ofertadas, sin coste económico para el Ayuntamiento y siguiendo los siguientes criterios:

**1.-PROGRAMACIÓN DE LA OBRA. Hasta 23 puntos. (JUICIO DE VALOR)**

Se presentará una memoria de la programación de las obras proyectadas.

1.1.-Se valorará una planificación justificada y coherente con la correspondiente asignación prevista en la memoria de los distintos recursos que se destinen a la ejecución de la obra. Asignación de recursos para la ejecución de las distintas unidades y actividades de la obra (7 puntos máximo)

1.2.- Se presentarán los diagramas y gráficos necesarios para la mejor compresión de la programación. Se valorará la coherencia, condicionantes y justificación de los recursos contemplados en la realización de las unidades de obra con la programación propuesta y con sus correspondientes unidades a ejecutar (7 puntos máximo).

1.3.- Se presentará una memoria constructiva de la obra que ponga de manifiesto el conocimiento general de la obra por parte del licitador. Descripción y análisis de las principales unidades intervinientes en la obra, sus procesos constructivos, así como sus particularidades técnicas, para ejecutar las principales unidades de obra contempladas en el proyecto (9 puntos máximo).

**2.-Mejora hasta 15 puntos** - **REDUCTORES DE VELOCIDAD EN ASFALTO** **(Mínimo 12 - Máximo 20)**

Las características de los reductores de velocidad en asfalto son:

Longitud 7500 mm. Anchura 3500 mm. Altura 60 mm.

Se otorgará la puntuación máxima de 15 puntos a quien oferte el máximo de 20 reductores de velocidad, y el resto tendrá una puntuación proporcional.

**3.- Mejora hasta 10 puntos** – Oferta de metros cuadrados de pavimento asfáltico en zonas a señalar

Esta oferta de metros cuadrados de pavimento asfáltico estará compuesta por 5 centímetros de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 y parte proporcional de limpieza de bordes, fresado, material de cantera en bacheos y reperfilado, conforme a las órdenes del director de obra, en las zonas a señalar hasta un máximo de 1.000 m2.

Se otorgará la puntuación máxima (10 puntos) a quien oferte los 1.000 m2 en este apartado, y el resto tendrá una puntuación proporcional.

**4.- Mejora hasta 2 puntos** – **MAYOR PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS REALIZADAS.**

Por aumentar el plazo de garantía de las obras realizadas conforme al documento técnico, sobre el plazo mínimo establecido en el mismo de 1 año, 1 punto por cada medio año de aumento de plazo, hasta un máximo de 2 puntos (1 año obligatorio + 1 año opcional).

Se aportará declaración responsable en la que el licitador se compromete a asumir este aumento del plazo de garantía.

La garantía se depositará en aval o metálico tras la adjudicación del contrato, quedará retenida hasta la finalización del plazo de garantía. Se deberá establecer una fianza de mínimo 5% durante el periodo de garantía.

**20. - Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)**

De conformidad con el artículo 85 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, s*e considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles** **desde el envío de la correspondiente comunicación.**

# 21. - Admisibilidad de variantes. (Cláusula 22)

Procede: NO

# 22. - Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 23).

# De conformidad con lo establecido en al apartado 19 del presente Anexo todas las mejoras propuestas deberán ofertarse de manera detallada mediante una memoria descriptiva con la especificación de las mejoras ofertadas.

**23. - Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 10)**

NO

# 24. - Ejecución del contrato. (Cláusula 14)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

# 25. - Subcontratación. (Cláusula 37)

SI.

* **Pago directo a los subcontratistas:** NO**.**

# 26. - Cesión del contrato. (Cláusula 36)

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros se deberán cumplir los requisitos exigidos en el art. 214.2 de la LCSP.

# 27. - Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 44)

Procede: NO

# 28. - Suspensión. (Cláusula 45)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

# 29. - Penalidades. (Cláusulas 10, 35, 37 y 43)

1. Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.
2. Por incumplimiento de las obligaciones en materia laboral:

En el caso de contratación de personal desempleado, el compromiso de adscripción de personal desempleado supone la obligación de facilitar con carácter mensual al Ayuntamiento información sobre los puestos de trabajo creados, con identificación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero de los nuevos trabajadores contratados, así como la modalidad y el período de vigencia de sus contrato, acompañando al mismo TC en el que se recojan las cotizaciones efectuadas por los citados trabajadores.

El cumplimiento de esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la LCSP, el incumplimiento de la misma llevará consigo la imposición de las siguientes penalidades:

a. - Por incumplimiento de la misma por periodo de 1 día/trabajador: 50 €

b. - Por incumplimiento de la misma por periodo de 2 a 8 días/trabajador: 500 €

c.- Por incumplimiento de la misma por más de 8 días/trabajador: 1.000 €.

# 30. - Causas de resolución del contrato. (Cláusula 46)

Son causas de resolución del contratol as recogidas en los artículos 211, 245 de la LCSP así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales que se contemplen en el presente PCAP y PPTP (se consideran obligaciones esenciales del contrato las relativas a los criterios de adjudicación, en concreto la relativa a las mejoras).

**31. - Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP. (Cláusula 3)**

* Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista en su totalidad.

# 32. - Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra. (Cláusula 47)

***Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra: 45 días hábiles.***

# 33. - Certificación final. (Cláusula 49)

* ***Plazo para aprobar la certificación final:*** *3 meses*

# 34. - Plazo de garantía. (Cláusulas 21 y 50): 12 meses.

# 35. - Deber de confidencialidad. (Cláusula 32)

**Duración:** *5 años desde el conocimiento de esa información.*

**36. - Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 18).**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de doce días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

# 37. - Perfil de contratante. (Cláusulas 18 y 24).

Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo es [**http://mediocudeyo.es/web/perfil-del-contratante/**](http://mediocudeyo.es/web/perfil-del-contratante/)

# 38. - Observaciones.

En Medio Cudeyo, a 14 de Julio de 2021

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Perojo Cagigas